



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

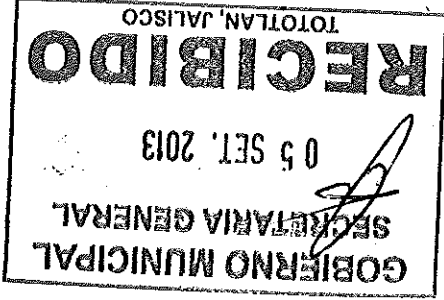
NÚMERO OF-DPL-30-LX

DIRECCIÓN DE DEPENDENCIA

PROCESOS LEGISLATIVOS

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI, PRESIDENTE MUNICIPAL JUÁREZ N° 30 SUR TOTOTLÁN, JALISCO. 47730.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo número 426-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta al H. Ayuntamiento que preside, a efecto de que se cumpla y se haga cumplir en forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco, así como los lineamientos aprobados para cada uno de los programas sociales o de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.



Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" GUADALAJARA, JALISCO, AGOSTO 22 DE 2013



DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



C.c.p. Dip. Juan José Cuevas García. Para su Conocimiento. Dip. José Hernán Cortés Berumen. Para su Conocimiento.

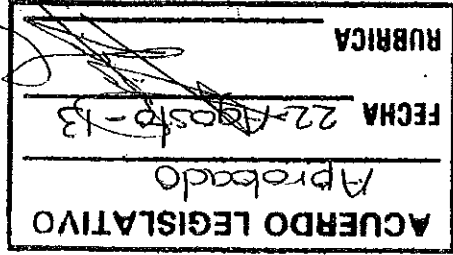
FACUJAM/labs



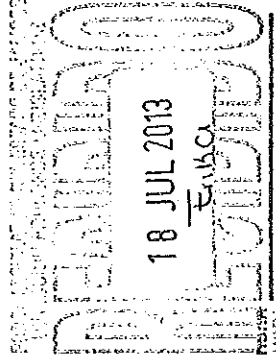
GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



003988



4.6
NÚMERO Ac. Leg. 426-LX-13
DEPENDENCIA

C. CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA PRESENTES

Los suscritos diputados **JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN Y JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA** en uso de las facultades conferidas por los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 22, numeral 1, fracción I, 147, fracción I y 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO** que propone al Pleno "Enviar un atento y respetuoso Exhorto al Ejecutivo del Estado y a los 125 Ayuntamientos, para que cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista ". Lo anterior, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco los programas de desarrollo social deben cumplir la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población a través del impulso para la obtención habilidades y virtudes; de la creación de oportunidades sociales, de la erradicación de la desigualdad, la exclusión e inequidad social entre los individuos y grupos, para lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo por la que se solicita se cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.

Diputados Juan José Cuevas García y José Hernán Cortés Berumen

Julio 2013

Página 2 de 8

II. En este sentido, el Estado debe garantizar la calidad de los programas de desarrollo social a cargo del gobierno estatal y de los municipios, así como su eficiente aplicación con apego a la equidad y la justicia; que se apliquen de forma igualitaria y equitativa, con la única intención de ayuda social, no de obtención de beneficios políticos o publicitarios.

III. Al encontrarse estas obligaciones en un dispositivo legal de interés social, orden público y observancia general en el Estado de Jalisco, como es el caso de esta Ley de Desarrollo social, implica que se trata de una ley cuyo objeto de protección es la población en su conjunto; es decir, está dirigida a reglamentar todo aquello que tienda al beneficio y desarrollo de la comunidad en su conjunto.

Este carácter contiene dos aspectos, el primero la necesidad social de la población, y el segundo la garantía comprometida de dirigir la ayuda y apoyo a la población de beneficiarios de los programas sociales, es decir, a aquellas personas que cumplan los requisitos de la normatividad correspondiente, previamente establecidas por las autoridades competentes en las reglas de operación de los programas sociales que fijan los tiempos, modos y porcentajes de distribución y que cabe señalar, NO TIENEN NADA que ver con afinidades partidistas.

Debe advertirse que el orden público plasmado como carácter de un ordenamiento jurídico responde a varios principios: a la obligatoriedad de la ley; a su retroactividad a título de excepción cuando los derechos conferidos por ella no sólo miran el interés individual, sino que atienden



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo por la que se solicita se cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.

Diputados Juan José Cuevas García y José Hernán Cortés Berumen

Julio 2013

Página 3 de 8

Y contemplan el interés social; y a que aquellos principios, normas e instituciones no pueden ser alterados por voluntad de los individuos, según el tratadista Rolando Tamayo y Salmoran, por lo que es posible para la ley evitar la perpetración de injusticias preventivamente.

Esta cobertura a toda la población refleja el alcance de una disposición general, de protección igualitaria a toda la comunidad. No obstante, aquí cabe otra reflexión y es la que hace Gustavo Radbruch sobre que el principio de igualdad ante la ley resulta un entequeia; de ahí que la igualdad no debe ser el punto de partida del derecho, sino su meta y para ello debe lograr ser el justo equilibrio entre las partes que concurren a una relación jurídica, partes que se encuentran en un estado de desigualdad.

En este tenor, no es la igualdad de las personas lo que se persigue, sino propiciar la nivelación de las desigualdades que existe entre ellas. Por ello, el hombre es visto no desde su individualidad, sino como un ente sujeto a vínculos sociales, es decir, como hombre colectivo, base del derecho social.¹

IV. Al establecer las bases y principios generales que deben regir la ejecución de los programas sociales en nuestra entidad, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco recalca en todo ese cuerpo normativo que la aplicación de los programas de desarrollo social deben ser de beneficio a todo ciudadano, siempre que cumpla con los requisitos de la normatividad, es decir, es general e incluyente, no discrimina,

¹ F. Radbruch, Introducción a la filosofía del derecho, México, Fondo de Cultura Económica, op. Cti., pp. 161 y ss. También Trueba Urbina, Alberto, Nuevo derecho del trabajo, México, Porrúa, 1970, pp. 151 y ss.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo por la que se solicita se cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.

Diputados Juan José Cuevas García y José Hernán Cortés Berumen
Página 4 de 8

Julio 2013

menos aún, limita el acceso a los programas a quienes manifiesten por cualquier medio su afinidad política; esto señalado de forma específica en los artículos del 8 al 11 del ordenamiento legal en cita:

"Artículo 8. El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Artículo 9. Toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte en los consejos de participación ciudadana que tenga que ver con el desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para el caso se señalen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Los ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con mejor calidad de vida.

Artículo 11. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen derecho a:

- I. Recibir las prestaciones derivadas de los programas de desarrollo social, bajo las reglas y formas de operación que estos mismos señalen;*
- II. Ser tratados con respeto, dignidad y atendidos con calidad;*
- III. Contar con la información necesaria de los programas, y conocer sus reglas de operación y forma de acceder a los mismos;*
- IV. A la reserva de los datos e información de carácter personal que proporcionen;*
- V. Recibir asesoría para alcanzar su desarrollo integral;*
- VI. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social;*



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo por la que se solicita se cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.

Diputados Juan José Cuevas García y José Hernán Cortés Berumen

Julio 2013

Página 5 de 8

VII. Denunciar ante la Secretaría cualquier incumplimiento de los objetivos y líneas de acción de los programas, así como de las disposiciones de la presente Ley; y

VIII. Las demás que establezcan los planes y programas de desarrollo social, así como otras disposiciones legales aplicables."

V. Es el caso que el Síndico del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, el ciudadano Juan Ignacio Moreno Uribe, compareció ante esta representación social a externarnos su queja sobre una situación que se está presentando en el Municipio de Ayutla, relativa a los procedimientos de inscripción de la población como beneficiarios de programas sociales, manifestando que:

"El pasado 10 de julio de 2013, se presentó personal de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del gobierno del Estado a realizar la afiliación de la ciudadanía a los Programas Sociales que maneja el Gobierno del Estado; días antes la Regidora Elena Pelayo Uribe, integrante del Partido Verde Ecologista de México le hizo mención a algunos ciudadanos de aquella localidad que únicamente los que tuvieron la credencial "La jalisciense" otorgada por el entonces candidato al gobierno del Estado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, durante su campaña política, serían los beneficiados; a primera hora del día antes mencionado dicha regidora se presentó vestida de rojo, tomando la iniciativa para dar información a la ciudadanía e indicándoles que mostrarán la citada credencial de Aristóteles, ya que las personas que contaran con esta tendrían preferencia para ser beneficiarios de los programas, contando con evidencia fotográfica video grabada, así como la declaración de los propios ciudadanos a los que dicha regidora les ha



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo por la que se solicita se cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.

Diputados Juan José Cuevas García y José Hernán Cortés Berumen
Página 6 de 8

Julio 2013

mencionado lo antes referido. Por los actos anteriores el Presidente Municipal llamó personalmente a la regidora solicitándole se abstuviera de realizar esos actos proselitistas, discriminatorios, excluyentes y se limitara a permitir que el personal del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento realizaran su trabajo; en respuesta a esto el Delegado Regional de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social con sede en Mascota, manifestó que ante tal situación se corría el riesgo de suspender actividades por los altercados entre el Presidente Municipal Manuel Gómez Torres y la Regidora Elena Pelayo Uribe. Solicitamos que los programas continúen pero que no se les de un sesgo político para que los beneficiarios sean, como por ley corresponde, los ciudadanos y no los políticos”.

VI. Que discuriendo la situación planteada en el punto que antecede, y analizando los medios de convicción presentados a los suscritos, resulta aplicable el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que señala que “el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, serán sancionadas de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco; independientemente de las responsabilidades políticas, civiles o penales a que haya lugar”.

Por lo que en nuestra investidura de legisladores presentamos esta iniciativa para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como a los 125 Ayuntamientos en nuestra Entidad, a cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo por la que se solicita se cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos, y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.

Diputados Juan José Cuevas García y José Hernán Cortés Berumen

Página 7 de 8

Julio 2013

el Estado de Jalisco y los lineamientos aprobados para cada uno de los programas sociales o de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de que sean utilizados con fines políticos.

VII. Por otra parte, y por así proceder, resulta urgente separar de sus cargos a los funcionarios que de manera irrefutable han ejercido un favoritismo político indebido, ilícito, coartando los derechos que legal y legítimamente le corresponden a la sociedad.

Por lo expuesto y con fundamento en artículos 147 fracción I, 150, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a su consideración el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO. Se gire atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que a través del Secretario de Desarrollo e Integración Social y los titulares de sus Delegaciones, cumplan y hagan cumplir de forma estricta con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como con los lineamientos aprobados para cada uno de los programas sociales o de desarrollo social que se estén ejecutando y se apliquen en el futuro, absteniéndose en todo momento de utilizarlos con fines políticos y de no excluir a persona alguna por no acreditar afinidad partidista.